



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 11035

POR LA CUAL SE MODIFICA EL APARTADO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 8053, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2010 “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 5008, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2004 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS NORMATIVAS REFERENTES AL MOVIMIENTO DEL PERSONAL, EDUCADORES Y FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ESTE MINISTERIO”.

Asunción, 17 de abril de 2018

VISTA: La necesidad de modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 8053, de fecha 22 de junio de 2010 “Por la cual se amplía la Resolución N° 5008, de fecha 22 de junio de 2004 “Por la cual se aprueban las normativas referentes al movimiento del personal, educadores y funcionarios dependientes de las diferentes instituciones educativas de este Ministerio”, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 8053/10, dispone la realización obligatoria de una auditoría financiera a la gestión de Directores o funcionarios que administren recursos financieros de instituciones educativas del sector oficial, como requisito previo para iniciar los procesos de jubilación ordinaria o para acceder a los demás beneficios previstos en relación al movimiento del personal de las distintas instituciones educativas dependientes de este Ministerio;

Que, igualmente, el Art. 4° de la mencionada disposición, impide a la Dirección General de Gestión del Talento Humano de este Ministerio, procesar las solicitudes de jubilación, renuncias o movimientos de personal realizadas por Directores o funcionarios que administren recursos financieros de instituciones educativas de Gestión Oficial, hasta tanto cuenten con la pertinente constancia de fiel cumplimiento financiero;

Que, actualmente, atendiendo las disposiciones arriba mencionadas, a fin de asegurar el cumplimiento de los artículos 2° y 4° señalados, respectivamente, se solicita la presentación del Certificado de Fiel Cumplimiento Financiero;

Que, esta disposición afecta al proceso de nombramiento de ganadores de concurso, específicamente en cargos directivos, pues existen directores ganadores de concurso que ya venían ocupando otros cargos directivos; y se requiere el procesamiento de las renuncias de los cargos activos, para acceder a los nuevos cargos;

Que, la finalidad de la Resolución N° 8053/2010, es evitar la desvinculación del personal antes de la realización de una auditoría de gestión financiera a los educadores y funcionarios, que administran recursos financieros, para asegurar el cumplimiento de las normas de administración financiera del estado;

Que, en el caso de procesarse las renuncias de ganadores de concursos, para acceder a otros cargos similares, no se corta el vínculo laboral existente, y por tanto, no reviste riesgo de desvío y/o evasión de las faltas administrativas, si las hubiere;